**ESTADO DE ALABAMA**

**PY2020 PLAN DE ACCIÓN PARA CUIDADOS ACT**

**FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES ESG -CV**

**Historia**

El Programa de Subvenciones para Refugios de Emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. Para el año fiscal 1987 , y fue completamente establecido por la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney en 1988. La Emergencia para Personas sin Hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH) de 2009 enmendó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HOGAR incluye importantes revisiones al programa de subvenciones de Alojamiento de Emergencia, esencialmente, cambiándolo a la donación de emergencia Soluciones s (ESG) Programa. Este es un programa que puede brindar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos ESG se utilizan para mejorar las instalaciones para personas sin hogar existentes y los refugios para víctimas de abusos domésticos; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones ; proporcionar servicios esenciales tanto a personas sin hogar protegidas como no protegidas ; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; para realojar a las personas sin hogar; y para ayudar con los costos de administrar las actividades del Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar .

La Ley de Ayuda, Alivio y Valores Económicos por Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136, se convirtió en ley el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES brinda asistencia financiera a las familias y empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 (coronavirus) . La Ley CARES autoriza una asignación suplementaria de fondos ESG denominados fondos ESG-CV. Los fondos de ESG-CV deben usarse para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 entre personas o familias que no tienen hogar o que reciben asistencia para personas sin hogar. Los fondos de ESG-CV también apoyarán actividades adicionales de prevención y asistencia para personas sin hogar para mitigar los impactos del coronavirus.

**Distribución de fondos**

El Programa ESG -CV es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a las personas sin hogar, incluidas las víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, según enmendada , y las exenciones y requisitos alternativos para el programa de subvenciones para soluciones de emergencia en virtud de la ley CARES .  T l Estado va a recibir $ 9.3762 millones en R Oundu 1 y $ 13860.804 mil en R Oundu 2 de ESG-CV financiación , para un total de adjudicación cantidad de $ 23237004 . El estado determinará la distribución de estos fondos mediante una competencia estatal única.  El Estado asignará fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas .   Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos.

El monto de asignación establecidos s son la cantidad s que ADECA prevé recibir de HUD bajo R ound s 1 y 2 de la Ley de CARES financiación.  H in embargo, TH ESE cantidad s son sujetos a cambio , como y cuando sea determinado por HUD.  Si se reciben cantidades menores , ADECA actualizar XX es el Plan de Acción de ESG-CV para reflejar la asignación real ejercicio.

**Umbrales**

              No se aceptarán solicitudes bajo ninguna de las siguientes circunstancias:

* El solicitante debe dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún acuerdo de reembolso .
* Los costos no permitidos son el resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se finaliza ninguna resolución .
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel) no cumple con los siguientes criterios:
	+ es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
	+ está exento de impuestos bajo el subtítulo A del Código;
	+ tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
	+ practica la no discriminación en la prestación de asistencia.

**Grant techos**

              Con el fin de abordar las necesidades de todo el Estado, la ESG-CV programa utilizará un límite máximo de subvención de $ 1,000,0 00 . Sin embargo, el Estado permitirá que los solicitantes presenten necesidades superiores a $ 1,000,000 si hubiera fondos disponibles para considerar esas actividades elegibles. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación.  Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud.  Sin embargo, un subbeneficiario de segundo nivel puede aparecer como subbeneficiario de segundo nivel en más de una solicitud.  En el caso de que no se otorguen todos los fondos mediante el proceso de solicitud competitivo de una sola vez, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar los fondos suplementarios .   El Estado iniciará las negociaciones en función de (1) necesidad demostrada; (2) desempeño anterior; y (3) otros recursos disponibles.  Los límites máximos de las subvenciones pueden no aplicarse en un esfuerzo por utilizar todos los fondos .   ADECA monitoreará las necesidades relacionadas con COVID- 19 y podrá revisar sus presupuestos o ajustar sus prioridades según sea necesario.

**Fondos recuperados**

Fondos recapturados consisten en los fondos devueltos al Estado durante la ESG-CV P año rograma, excepto el Programa de ingresos como se define en la normativa aplicable.  Si el Estado no recibe una cantidad suficiente de solicitudes elegibles para contabilizar la cantidad total asignable, cualquier saldo restante se tratará como fondos recuperados.  El Director de ADECA , a su discreción, utilizará una cantidad apropiada de fondos recuperados para ayudar a proyectos elegibles y financiables.  Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos recuperados. El Estado puede negociar con los subbeneficiarios para reasignar todos los fondos recuperados.

Los factores que se deben considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que serán atendidos; (2) impacto en la comunidad si no se atiende a las personas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber necesitado fondos adicionales, (4) desempeño previo de la administración de subvenciones de los subbeneficiarios, y (5) la capacidad demostrada de los subbeneficiarios para gastar fondos de manera oportuna.

**Actividades elegibles**

Los fondos del Programa ESG -CV se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas por la Ley CARES :

**Rescate de Calle :**   Un sistencia proporcionado debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no son ni wi l ling ni es capaz de alojamiento de acceso, alojamiento de emergencia, o un centro de salud adecuado.  Los costos elegibles incluyen la provisión de servicios esenciales ; conectar a las personas con viviendas, servicios críticos o refugios de emergencia ; pago peligroso; incentivos para voluntarios; estaciones para lavarse las manos y baños portátiles ; y atención de urgencia no basada en instalaciones.

**Refugio de emergencia :** Los costos elegibles incluyen proporcionar servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia ; costos operativos para refugios de emergencia ; pago peligroso; incentivos para voluntarios; y costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar .

**Refugio temporal:** Los fondos pueden ser utilizados para los costos asociados con la paga ing para temporales refugios de emergencia para personas sin hogar para prevenir, prepararse para y responder a los coronavirus. Los costos elegibles incluyen servicios esenciales; operaciones; arrendar bienes inmuebles existentes o estructuras temporales; adquisición de bienes inmuebles; y otros costos preaprobados por HUD.

**Formación:** Los fondos pueden ser utilizados para la capacitación en la prevención de enfermedades infecciosas y mitigación para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse y responder a los coronavirus , entre los que están sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.

**Prevención de la falta de vivienda :**   Se puede brindar ayuda a las personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de estar en riesgo de quedarse sin hogar. Los individuos y las familias deben tener un anual de ingresos por debajo de 5 0% de la de un rea m Edian i Ncome. Los costos elegibles incluyen asistencia para el alquiler ; reubicación vivienda y Stabil servicios zación ; pago por peligrosidad ; incentivos para propietarios ; e incentivos para voluntarios .

**Realojamiento Rápido :**   Una sistencia puede ser proporcionada a los individuos y familias que definición de ser literalmente sin hogar de HUD se encuentran. Los costos elegibles incluyen asistencia para el alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago peligroso; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Sistema de información para la gestión de personas sin hogar (HMIS) :**   H MIS es un sistema de informes que se utiliza para recopilar datos a nivel de cliente sobre la provisión de vivienda y servicios a personas y sus familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.   Los fondos se pueden utilizar para pagar el costo de aportar datos al HMIS designado por el continuo de atención local oa una base de datos comparable.

**Administración :**   La administración incluye las actividades necesarias para planificar y administrar la subvención de acuerdo con los objetivos y regulaciones del programa. No se puede gastar más del 10 por ciento de la subvención estatal en costos administrativos .

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos del Programa ESG -CV se anunciará mediante un proceso de notificación ampliamente distribuido. Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno , organizaciones privadas sin fines de lucro , agencias de vivienda pública y autoridades de reurbanización .  El Estado puede ejercer su discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG- CV .

**Proceso para hacer sub-premios**

Las solicitudes deben describir las estrategias de los solicitantes para proporcionar educación de calle, refugio de emergencia, refugio temporal, la formación, la prevención de la falta de vivienda , y la asistencia rápida re-vivienda. Las revisiones del proyecto incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio ;
* planificar la prestación de servicios a la población objetivo ;
* capacidad para cumplir con los requisitos del programa ; y
* actividades a realizar .

Si es necesario , el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones .

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente.

State of Alabama PY2020 Plan for CARES Act / ESG -CV Program Página 1